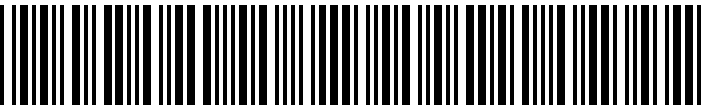




FECHA: 05/09/2025  
HORA: 06:25 PM  
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/09/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO: 3.00 KG  
VOLUMEN: 0.01 M3

RUTA: IRA-5

ACUSE: SIN ACUSE

IRA02 CEL: 0

DESTINATARIO: 42695975

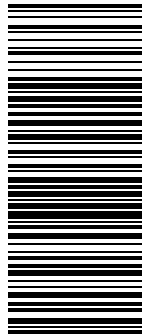
SANTIAGO CABRERA

PASEO DE ACACIA 329 , 1

EL ENCANTO IRAPUATO, IRAPUATO, 36687

GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4622926609

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso | Tarifa | Concepto    | Total |
|----------|-------------|-------------------|------|--------|-------------|-------|
| 1        | CAJA        | TEXTIL            | 3.00 | T0     | Flete       | ***** |
|          |             |                   |      |        | Servicios   | ***** |
|          |             |                   |      |        | Seguro      | ***** |
|          |             |                   |      |        | Sub-Total   | ***** |
|          |             |                   |      |        | I.V.A.      | ***** |
|          |             |                   |      |        | I.V.A. Ret. | ***** |
|          |             |                   |      |        | Total       | ***** |



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro que soy persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de fecha 26 de noviembre de 2016, y que se le designa de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de fecha 28 de junio de 2016, y que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, inculcadas o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran en presente: la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transporación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la expedición en el presente Contrato (3) Su domicilio se encuentra ubicado en la Fe. Rosario C. Castro, Número 29 Pasantía, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (4) Encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072363, en el padrón de contribuyentes con el teléfono 00180012008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico y/o zona centro y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y/o zona centro, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

Declaro que como quedo plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios, (3) Su deseo al aceptar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (3) Su domicilio y el que ha dado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Designado se susciben al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de negocio que el/los Clientes desea/n. El Paquetaje Predefinido de Servicios Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

**SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.** Será la entrega al/los cliente/s de la información que el/los proveedor/s al/los coordinador/s proporcionan al consumidor en relación al alto número de cantidad y calidad de oferta nacional

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.** Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadoras; 3) Respetar la Política de Acapilación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las bridas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la carga transportada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley de Materiales Peligrosos; 4) El Consumidor es responsable de declarar correctamente la naturaleza de la mercancía, su peso, volumen, dimensiones, características físicas y químicas, entre otras, y de proporcionar toda la documentación requerida por el País y la Autoridad Federal así como sus regulamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionable por esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Que además, no es una mercancía-a cargo que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía presente ante alguna autoridad, o si fuera denunciado por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha denuncia; y 7) Todas las demás

**Punto para el proveedor se obliga a:**

1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Citados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes con carácter de derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

**Cuarto.- PASO DE LOS DATOS DEL CONSUMIDOR AL PROVEEDOR:** El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, obliga a declarar a este último, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobro en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario no paga, el proveedor será responsable de recuperarlos.

El proveedor declara haber recibido la mercancía en buenas condiciones, libre de daños, averías, pérdidas, robos, furtos, extravíos, etc., así como el valor declarado en el documento de transporte de la mercancía, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles, valores cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de países sea, o a través de los cuales se ha transportado la mercancía a efectuar el pago de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anánculas, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal habilitada donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse en Consumer o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.paquepress.com.mx](http://www.paquepress.com.mx) con el número de rastreo que figura en el correo electrónico de confirmación de compra. En caso de no haberse recibido el paquete dentro del tiempo establecido, el Consumidor deberá solicitar la devolución de su dinero al proveedor. El proveedor garantiza la entrega de los paquetes en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la fecha de recepción de la orden de compra. El Consumidor acepta que la mercancía es entregada al destinatario en un periodo máximo de cinco días de los recibidos posteriores al aviso de envío; el Proveedor sin responsabilidad alguna, el aviso previo de entrega de la mercancía a la bodega de recipientes designada para tal efecto, delimitando parte el Consumidor o el destinatario o el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por dos veces del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de envío, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo. En consecuencia, el Consumidor o el destinatario han aceptado que el servicio y/o ya sea desautorizado por conceptos citados y/o no pagarán el (o) mercancía (o), el Proveedor se compromete a acreditar procedimiento respecto de la (o) misma (o) siendo, el proveedor, la persona responsable, sin responsabilidad alguna ni modificación por ende, en asuntos públicos o en su caso no tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o personas o que contenga materiales peligrosos, razón por la cual, si el Consumidor solicita su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá sin previo aviso en responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

**SEPTA.- SEGURO.** En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida resultante, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un accidente, robo con exclusión o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del mismo por lo que el valor exceda no será en su defecto sea menor al valor del

En caso de que la mercadería sufre alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

[illegible]

se encuentra detalladamente descrito en el sitio web [www.paguepuntos.com.mx](http://www.paguepuntos.com.mx), donde encontrará la información sobre el programa y los términos y condiciones. El programa de indemnización respectivo se limitará a los consumidores que cumplan con los procedimientos para reclamar, de acuerdo a las condiciones del programa de indemnización y el respectivo pago por el proveedor, de una manera que sea:

**SEPTIMA.-INDENIZACIONES:** El Consumidor acepta que cuando contenga el seguro original del Proveedor, y es procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Declaro no existir un conflicto por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente, respecto de la indemnización que se sugiera para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulos I, Art. 60-66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetajería y Mensajería para el régimen de paquetajería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinados, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.** Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía a con él fin de verificar si existe alguna violación o daño en el paquete, mismas que deberá plantearse en el acto de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestros sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paqueteriasp.com.mx

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle cualquier respuesta a su reclamación en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles.

**NOVENA.- AVISO DE RENUNCIACIÓN.** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Relación con los Particulares (la "LFPDPP" o la Ley) y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta ley, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control en ámbito de decisión racional, así- como a los y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, confidencialidad, consentimiento, información, finalidad,

Honestidad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El ejercicio que el Proveedor realiza para todos los efectos aplicables al presente Acuerdo de Privacidad es el siguiente: 2. Contratar los servicios de: Rosendo G. Castro, Número 20 Panteón, Colonia Benemérito, Los Mochis, Sonora, México, C.P. 81280.

Los servicios que el Proveedor realiza para todos los efectos aplicables al presente Acuerdo de Privacidad son los siguientes: 1. Colocar los servicios de: 2. Contratar los servicios de: 3. Llevar a cabo el uso del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así: como integrar su expediente; 4. Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; 5. Elaborar y/o modificar contratos, acuerdos, convenios comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y 6. Contactar de manera personal, o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlos saber al Proveedor a través del correo electrónico a la siguiente Oficina de Datos Personales: [OficinaDatosPersonales@proveedor.com.mx](mailto:OficinaDatosPersonales@proveedor.com.mx).

**DECLARACIÓN DE CONCIENCIA, RESPONSABILIDAD Y RESPONSABILIDAD:** El Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de sublevar la controversia, está de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes.

[illegible]